

AR-EN-
O DE
S.

Conseguiente á mi

anterior remito a Vn.

la libranza que se

cia contra la Salina

de Sangonera como uni-

co remate q. queda en

la actualidad, no dudando

la admittiran Vn. con-

veniendo en la necesidad

q. se ha de adoptar

este medio por el

presente año, pues

para el venidero,

mediante Dn. y la

obra q. se han prin-

citado Oficio Al

El Caballero Don.

se en el q. expresa

arenta faneg. Alal

no contra la R. Sal

base al Jor. Goberna-

en los terminos q.

itulares se ha mani-

copio A Granos y loq

conceptua tienen

familias; loq. es cau-

tafa, y el comun se be-

realizado naxense fizado los lante.

les de ser Almacen A Granos, y menos afianzarse se conducra A

fuera; para tratar este negocio al Publico, acuerda esta Villa

se instruya A ellos a la R. Justicia, para q. se sirva mandan se

publique la prohibicion A compra en esta Poblacion por mayor, y q.

de un todo se observen las R. ordenes q. haten A esta materia; y

para q. celer y denanere a los contrabentores se da comision al Jor

Dn. Juan Phornecilla, todo lo q. espera este Ayuntamiento aprue-

be el Jor Gobernador.

